RESOLUCIÓN Nº 1236/2019

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
27 de Agosto de 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: GT SCIENTIFIC S.A., GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA Y SAN NICOLÁS S.R.L., PAC Nº 367.476 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS-INSTITUCIONAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019".

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS- INSTITUCIONAL.

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03.

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité de Evaluación según informe Nº 14/2019, recomienda adjudicar a las firmas: GT Scientific S.A., GBO Medical de Iris Patricia Posada y San Nicolás S.R.L. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los ítems N° 3, 4, 8, 21, 22, 42, 43, 57, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124, de acuerdo a lo que dispone la Ley 2051/03 en su artículo 30, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato,

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

RESOLUCIÓN Nº 1236/2019

o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los ítems N° 1, 2, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 63, 64, 88 y 92 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizadas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g);

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a las firmas:

- **GT Scientific S.A. con RUC N° 80000084-6,** los ítems N° 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 70, 79, 90, 100 102, 104, 105, 106, 112 y 116 por valor total de **G. 24.350.500.- (guaraníes veinticuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos)** para el ejercicio fiscal 2019.

- **GBO Medical de Iris Patricia Posada con RUC N° 4601610-4,** los ítems 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61 y 62 por valor total de **G. 15.760.485.- (guaraníes quince millones setecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cinco)** para el ejercicio fiscal 2019.

- **San Nicolás S.R.L. con RUC N° 80027196-3**, el ítem 73 por valor total de **G. 2.940.000.- (guaraníes dos millones novecientos cuarenta mil) para el ejercicio fiscal 2019.**

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO; los ítems 3, 4, 8, 21, 22, 42, 43, 57, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 103, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124, según el artículo 30 de la Ley 2051/03, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

RESOLUCIÓN Nº 1236/2019

Art. 3º.- DECLARAR DESIERTO; los ítems 1, 2, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 63, 64, 88 y 92 debido que para dichos ítems se carece de ofertas susceptibles de ser analizadas.

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055